



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 2 de Noviembre de 2.005

937/05

Expte. N° 14.361/05

VISTO:

Que mediante Nota ingresada N° 2012/05, la Ing. María Alejandra Ceballos de Márquez, en su condición de Coordinadora de la Comisión Interescuelas plantea que las materias que tienen dependencia de una determinada Escuela y que se dictan para las tres Carreras de Ingeniería, las decisiones que se tomen en una de ellas puede afectar a las otras dos, por lo cual estima conveniente que el tratamiento de cuestiones inherentes a tales asignaturas, sean considerados en la Comisión Interescuelas en un paso previo al dictado de cualquier resolución; teniendo en cuenta que en la misma nota detalla las siguientes materias de dictado común: **Análisis Matemático I – Álgebra Lineal y Geometría Analítica – Física I – Química General – Sistemas de Representación – Física II – Análisis Matemático II – Informática – Ingeniería y Sociedad**; atento que la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 192/05 aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Interescuelas y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su sesión ordinaria del 28 de Setiembre de 2.005)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que cualquier resolución sobre asuntos referentes a materias que tienen dependencia de una determinada Escuela y se dictan para las tres Carreras de Ingeniería, (que se detallan al pie), sea girado previamente a consideración de la Comisión Interescuelas.

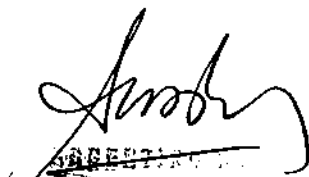
ASIGNATURAS DE DICTADO COMUN:


ANALISIS MATEMATICO I
ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA
FISICA I
QUIMICA GENERAL
SISTEMAS DE REPRESENTACION
FISICA II
ANALISIS MATEMATICO II
INFORMATICA
INGENIERIA Y SOCIEDAD

ARTICULO 2°.- Disponer que en ausencia de la Secretaria de Facultad, la presente resolución sea refrendada por el Director Administrativo Académico señor Argentino MORALES.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria de Facultad, a la Comisión Interescuelas, a los docentes de las cátedras mencionadas y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Docencia, para su toma de razón y demás efectos.

AM/mv.


SECRETARIA DE FACULTAD
DIRECTOR
Administrativo Académico


Ing. María Alejandra Ceballos de Márquez
Coordinadora de la Comisión Interescuelas
FACULTAD DE INGENIERIA